

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad A, Trámite por primera vez, Trámite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Bitácora: 13/G3-0262/06/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros, **páginas que la conforman:** Página 1

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT**.



Pachuca, Hidalgo. 02 de Julio de 2018

181591

C. PABLO RICARDO VARGAS MONTOY

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0515.2018 de fecha 01 de junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.P. Fracciones Rancho Canales, Acaxochitlan, S-13-002-RAN-003/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 125.800 Metros cúbicos	14	1	14	20329892	20329905
C.P. Fracciones Rancho Canales, Acaxochitlan, S-13-002-RAN-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 23.220 Metros cúbicos	3	1	3	20329906	20329908
C.P. Fracciones Rancho Canales, Acaxochitlan, S-13-002-RAN-003/16, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 25.160 Metros cúbicos	8	1	8	20329909	20329916
C.P. Fracciones Rancho Canales, Acaxochitlan, S-13-002-RAN-003/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 16.260 Metros cúbicos	2	1	2	20329917	20329918
C.P. Fracciones Rancho Canales, Acaxochitlan, S-13-002-RAN-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.000 Metros cúbicos	1	1	1	20329919	20329919
C.P. Fracciones Rancho Canales, Acaxochitlan, S-13-002-RAN-003/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.250 Metros cúbicos	2	1	2	20329920	20329921

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Mayo de 2019.

*Recibido oficio original y remisiones Fco Gonzalez M
12/07/18*

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0349.2018
Bitácora: 13/G3-0262/06/18**

Pachuca, Hidalgo. 02 de Julio de 2018

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

181591

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

Ing. Benjamín Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C.P. Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

30 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC